JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Divorcio
Demandante:	FRANCY XIMENA BAQUERO ESPITIA
Demandado:	JULIO NELSON VALDERRAMA BLANCO
Radicación:	2021-01048
Asunto:	Subsanación de demanda
Decisión:	Admite

Por haber sido subsanada en debida forma, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de DIVORCIO instaurada por FRANCY XIMENA BAQUERO ESPITIA, quien actúa a través de apoderado, en contra de JULIO NELSON VALDERRAMA BLANCO.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto por el trámite previsto para el proceso verbal, atendiendo lo dispuesto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO. CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

CUARTO. NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada y manifestar bajo la gravedad de juramento la forma en que obtuvo su correo electrónico).

QUINTO. RECONOCER personería jurídica al abogado HUMBERTO LADINO SANDOVAL como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

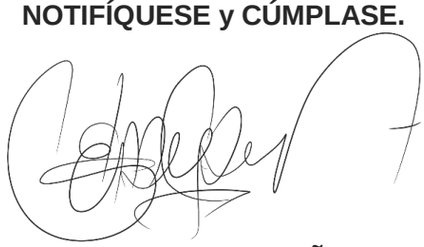

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 28 de marzo de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 13***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA